

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETIN, Imprenta de José María Herrán, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 17

SANIDAD.

Teniendo conocimiento de que los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, permiten el lavado de ropas en los rios, de cuyas aguas se surten los vecinos para el uso doméstico, he acordado prevenirles que bajo ningún pretexto permitan el lavado de las citadas ropas en dichos rios, y en particular las que procedan de casas de enfermos, sin que antes sean hervidas convenientemente en calderas, con lo cual se evitará la propagación de enfermedades epidémicas, y

especialmente la del cólera que por desgracia se siente hoy en algunas provincias de España.

Palencia 21 de Julio de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Sección de Fomento.—Minas.

Aprobado con fecha 13 del actual, el expediente de registro de doce pertenencias para la mina de cobre titulada «Narcisa» que radica en término municipal de Vañes; y no teniendo el registrador de la misma Don Francisco Ruiz García, su residencia en esta Capital, ni apoderada persona alguna que legalmente le pueda representar; he acordado notificarle la aprobación del expediente citado por medio de este periódico oficial, al efecto de que en el plazo

preciso de quince días contados desde la publicación de este anuncio, presente en la oficina de Fomento de la provincia en el papel de reintegro correspondiente, la suma de treinta pesetas por derechos de pertenencias y la de cincuenta para la expedición del título de propiedad, según previene la Real orden de 13 de Junio de 1874, y la de 2 de Enero de 1882.

Palencia 16 de Julio de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

SECCION DE FOMENTO.—MINAS.

RELACION de los expedientes que han sido aprobados en 13 del corriente, con los nombres de las minas á que se refieren y número de pertenencias que cada registro comprende, cuya aprobación se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 37 de la Ley del ramo vigente.

Nombres de las minas.	Pertenencias demarcadas.	Término donde radican.	Nombres de los concesionarios.	Nombres de sus representantes.
Narcisa. Emilia. Ampliación á la Virgen del Monte.	Doce Cobre. Ciento veinte Hulla. Doce Cobre.	Vañes. San Cebrián de Mudá. Celada de Roblecado.	D. Francisco Ruiz. Cárlos Wood. Ignacio Zabaleta.	D. Luis Gomez Casado. El mismo.

Palencia 16 de Julio de 1885.—El Gobernador, *Fernando Mateos Collantes.*

SECCIÓN DE FOMENTO.—OBRAS PÚBLICAS.

Para proceder á la formación de la Memoria de obras públicas correspondiente al año de 1884, la Dirección general del ramo, en comunicación de 25 del actual, me ordena y encarece se remitan á aquel centro superior, con la brevedad posible, los datos concernientes á caminos vecinales y carreteras provinciales.

A este fin, he dispuesto publicarlo en el periódico oficial, confiando en el celo que distingue á los Ayuntamientos de esta provincia, cuyas Corporaciones espero remitirán sin demora los referentes á caminos vecinales de sus respectivos Municipios, por medio de estados que se ajusten al modelo puesto á continuación.—El Gobernador, *Fernando Mateos Collantes*.

Estado general de los caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1884.

Provincias.	Partidos judiciales.	Ayuntamientos.	Denominación de los Caminos.	Concluido. — Kils.	En construcción — Kils.	En proyecto aprobado. — Kils.	En estudio. — Kils.	Sin estudiar. — Kils.	TOTALES. — Kilómetros

Palencia 16 de Julio de 1885.

Juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción de esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguación de los autores, cómplices y encubridores del robo verificado la noche del quince para amanecer el diez y seis del actual en la Iglesia parroquial de la villa de Pampliega, consistente en las alhajas siguientes: Un copón de plata cubierto con una funda de seda de raso blanco con unas lentejuelas amarillas, un juego de vinageras con un platillo y en una de ellas un purificador, todo de plata, y una cruz parroquial de metal blanco con remates de bellota metal amarillo, como de una vara de alta y en su peana tiene una inscripción que dice: «Donación de Don Mariano Ausín, año de mil ochocientos cincuenta y cinco.» Y en su consecuencia encargo en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XII. (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que donde quiera que sean ha-

bidos expresados objetos, procedan á su ocupación y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren ordenando su conducción á disposición de este Juzgado.

Dado en Castrogeriz á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Juez, Valentín Díez de la Lastra.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Acisclo Villaverde y Gasco, Juez instructor de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por José Ortega Castrillejo, vecino de Tabanera de Cerrato, elector para Diputados á Cortes del Distrito de Palencia, sección de Castrillo D. Juan, escrito solicitando la inclusión en el censo electoral del Ayuntamiento de dicho pueblo, de sus convecinos Don Andrés Fraile Aragón, D. Braulio Barcenilla Merino, D. Miguel García Rebollo, D. Pedro Galindo García y D. Román Castrillejo Díez, y habiendo justificado los extremos á que se contrae el art. 26 de la Ley Electoral vigente, se ha admitido la deman-

da y acordado publicar su pretensión por medio de edictos, para que dentro de veinte días á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan á oponerse las personas que se crean con derecho á ello.

Dado en Baltanás 17 de Julio de 1885.—El Juez, Acisclo Villaverde.—Por mandado de S. S. Ricardo Bustos Herrera.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminando en 30 de Setiembre próximo los dos años por que fué admitido el Médico Cirujano titular de esta villa, para la asistencia de familias pobres; esta Corporación ha acordado anunciar la vacante que ha de proveerse en los primeros días de dicho mes.

La asistencia facultativa ha de prestarse á trescientas familias pobres y su dotación de dos mil ciento veinte y cinco pesetas al año, será pagada de los fondos municipales por meses vencidos, sufriendo el agraciado el descuento que el Gobierno tiene señalado á estos sueldos. La

población cuenta mil vecinos y el agraciado queda en libertad para contratar con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de cuarenta días contados desde esta fecha; siendo condición precisa para obtener dicha plaza, llevar por lo menos seis años de práctica en su profesión.

Villarramiel 17 de Julio de 1885.—El Alcaldé, Valentín Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

El día 26 del corriente mes de la fecha y hora de las once de la mañana se venden en pública subasta ciento cuarenta y siete fanegas de trigo que proceden del Pósito de esta villa.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Hontoria de Cerrato 17 de Julio de 1885.—El Alcalde, Manuel Abarquero.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

16
6
7

TERCERA DECENA DEL MES DE JULIO DE 1885.

RELACIÓN de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	PROCEDENCIA	Número de inventario	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			IMPORTE.	
							Día.	Mes.	Año	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Mariano Autillo.	Palencia.	Urbana.	Clero.	»	Palencia.	17	12	Junio.	1869	21	Julio.	1885	95	»
Sebastian Sanchez.	Id.	Id.	Id.	»	Id	17		Id.		23	Id.		102	13
José María Boada.	Id.	Id.	Id.	18459	Id.	17		Id.		24	Id.		75	50
Mauricio García.	Id.	Id.	Id.	18458	Id.	17		Id.			Id.		108	25
Lino Díez.	Id.	Id.	Id.	13461	Id.	17		Id.		27	Id.		58	88
Joaquín Merino.	Villarramiel.	Rústica.	Id.	13471	Fuentes de Nava.	19	5	Agosto	1868	23	Id.		113	12
Agustín Mancebo.	Camporredondo.	Id.	Id.	2741	Camporredondo.	19	14	Junio.	1867	29	Id.		75	»
El mismo.	Id.	Id.	Id.	2757	Id	19		Id.			Id.		81	25
Higinio María Porras.	Castrejón.	Id.	Id.	1268	Villanueva de la Peña.	19	27	Abril.			Id.		90	»
Román Cea.	Palencia.	Id.	Id.	•	Palencia.	18	26	Marzo.	1868	31	Id.		41	37
Gregorio Hermoso.	Villacidaler.	Id.	Id.	5091	Villacidaler.	18	7	Mayo.	1873	22	Id.		140	»
El mismo.	Id.	Id.	Id.	5079	Id.	13		Id.			Id.		200	»
Quiterio Torres.	Palencia.	Id.	Id.	6041	Villamelendo.	11	20	Id.	1874	29	Id.		923	25
Ángel Moslares.	Frómista.	Id.	Id.	18146	Frómista.	11	13	Marzo.		26	Id.		80	5
Antero Pérez.	Palencia	Id.	Id.	3885	Cervatos.	11	30	Julio.			Id.		324	75
El mismo.	Id.	Id.	Id.	3865	Id.	11		Id.			Id.		149	95
Melitón Gutiérrez.	Id.	Id.	Id.	13252	Id.	11	6	Abril.	1875		Id.		150	•
José Reol Pelayo.	Becerril de Campos.	Censo.	Estado.	34	Becerril de Campos.	7	1.º	Julio.	1879	31	Id.		34	38
El mismo.	Id.	Id.	Id.	35	Id.	7		Id.			Id.		55	•
Andrés González.	Villaherreros.	Rústica.	Clero.	34590	Fuente Andrino.	6	6	Abril.	1880	22	Id.		60	»
Vicente Díez.	San Martín de los Herreros.	Id.	Id.	3842	Rebanal.	6	7	Julio.		27	Id.		25	10
Pedro Vega.	Id.	Id.	Id.	4063	San Martín de los Herreros.	6	7	Junio.			Id.		40	10
Ignacio Nestar.	Olmos de Ojeda	Id.	Id.	6487	Olmos de Ojeda	6		Id.			Id.		87	50
Antonio Cepeda.	Baltanás.	Id.	Propios.	29681	Castrillo de Don Juan.	10	15	Abril.	1876	26	Id.		15	»
Antonio Izquierdo.	Miñanes.	Id.	Id.	31823	Miñanes.	9	1.º	Marzo.	1877		Id.		227	50
Felipe García.	Lantadilla.	Id.	Clero.	5011	Lantadilla.	6	6	Abril.	1880		Id.		66	80
Martín San Pedro.	Autillo.	Id.	Propios.	13597	Autillo.	9	26	Marzo	1877		Id.		20	80
Manuel Norverto Mansilla.	Cisneros.	Id.	Id.	19482	Cisneros.	7	23	Diciembre	1878	21	Id.		160	»
Serapio Carranza.	Baltanás.	Id	Id.	28971	Baltanás.	7		Id.		30	Id.		250	60

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada instrucción con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia y Julio 18 de 1885.—El Administrador, Mariano Toledano.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de veinte á veinte y cinco familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de las certificaciones de notas durante su carrera, en el término de 10 días en esta Alcaldía á la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Autillo de Campos 17 de Julio de 1885.—El Alcalde, Prócuro Mijares.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el apéndice al amillamiento y repartimiento de la contribución territorial para el año económico actual de 1885 á 86.

Castrillo de Onielo 14 de Julio de 1885.—El Alcalde, Elías González.

Ayuntamiento constitucional de Pedrosa.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1885 á 86, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los cuales empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, previniéndoles que trascurrido el plazo prefijado, no se oirá reclamación alguna por justa y legal que sea.
Pedrosa 12 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pablo Márco.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año actual de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á la inserción en el Boletín Oficial á fin de que los contribuyentes que lo sean de este distrito municipal puedan examinar y exponer las reclamaciones que crean justas; en la

inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Villalaco 17 de Julio de 1885.—El Alcalde, Eleuterio Santos.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuegra.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1885-86, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, á fin de que puedan examinarle y hacer sus reclamaciones los que se crean agravados, pues pasado dicho término sin verificarlo no serán admitidas las que se presenten.

Olmos de Pisuegra 18 de Julio de 1885.—El Alcalde, Anselmo Martín

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio del actual año económico de 1885-86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para los que deseen examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Alba de Cerrato 15 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pablo de la Cal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANUNCIO.

Por enfermedad del dueño se traspasa ó arrienda una fragua con todos los útiles necesarios y buena parroquia. Dirigirse á Domingo Sardino en Torquemada.

VENTA

DE UNA BUENA PROPIEDAD.

Se vende el coto redondo de Nuestra Señora de Mañino, sito en término de Sotobañado, provincia de Palencia, á 7 kilómetros de las estaciones de Herrera de Pisuegra, Espinosa y Alar del Rey.

Esta propiedad hace como 1000 fanegas; tiene casa, habitación y á su pie una hermosa huerta con aguas abundantes, 60 fanegas de tierra que pueden guadañarse, 140 de labrantío, dos colmenares, corrales para 1500 reses lanares y cuadradas para 40 ganados mayores.

El resto del campo es monte para carboneo, de superior calidad y algunos eriales que pueden roturarse, habiendo en él como 2500 chopos, la mayor parte maderables.

Si la persona que quiera tomar el coto le conviniese adquirir además el ganado y útiles que en él existen, se le cederán á precios arreglados.

Para tratar y más detalles dirigirse en Bilbao á **D. Felipe Ugalde**, ó en Santillana de Campos á **D. Martín Delgado.** 89

JOSÉ MARIA GARCIA ASENSIO

AGENTE DE NEGOCIOS COLGADO,

LEGANITOS, NÚM. 2, 3.º DERECHA.

MADRID.

Ofrece sus servicios á los Ayuntamientos y demás Corporaciones Civiles y se encarga de su representación en Madrid, así como de cuantos asuntos se le confien tanto oficiales como particulares. Contesta en el acto á cuantas consultas se le hagan, acompañando un sello de franqueo. 7-10

ARLANZON.

(PROVINCIA DE BURGOS.)

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS Y AGUAS MINERO-MEDICINALES bicarbonatadas-cálcicas nitrogenadas.

Altura sobre el nivel del mar, 950 metros

Temporada oficial desde el 15 de Junio á 15 de Setiembre.

PROPIETARIOS

J. Fournier, Sedano y C.ª

Médico director en propiedad

EL DOCTOR

D. ANSELMO BONILLA Y FRANCO

Útiles para combatir las gastralgias dispepsias, pirosis, catarros gastrointestinales, infartos hepáticos y esplénicos, catarros irritativos de los órganos genito urinarios tanto del hombre como de la mujer; leucorreas, amenorreas y dismenorreas, litiasis úrica y algunas dermatosis secas acompañadas de gran prurito. La circunstancia de contener estas aguas una considerable cantidad de azoe ó nitrógeno, hace que esten muy especialmente recomendadas para combatir las efeciones de carácter catarral é irritativo que tengan asiento en la laringe y en los bronquios, y las neumonías crónicas é infartos pulmonares; encontrando el enfermo cuantos medios hidroterápicos conoce la ciencia moderna.

Inaugurado con el más lisonjero éxito el año último este Bañero y Fonda, han sido arrendados ambos establecimientos á D. Joaquín Catalá y Moreno, dueño de la acreditada Fonda de Francia, en Burgos.

Además de las especiales condiciones salutíferas de estas aguas, contribuye á la predilección con que se buscan dicho Bañero y Fonda, el hallarse situadas al pie de la pintoresca villa de este nombre sin los inconvenientes, por lo tanto, que se ofrecen donde tales establecimientos están aislados; siendo fácil recorrer la corta distancia de 20 kilómetros á Burgos, con el buen servicio de coches que se halla establecido, á 8 reales asiento.

TARIFA DE LA FONDA.

MESA REDONDA:--Primera me-

sa 20 reales.—Segunda id. 16 id.—Los niños menores de diez años solo pagan la mitad de estos precios.

Las habitaciones son espaciosas, claras, bien ventiladas y amuebladas con más ó menos lujo, desde cuatro reales cada una en adelante.

Las familias numerosas se hospedan perfectamente dentro del establecimiento.

Servicio particular á precios convencionales.

El sócio D. Gabriel Foronda se encargará de la remision del agua en botellas, perfectamente cerradas y enlacradas al punto que se le designe, siempre que se halle próximo al ferrocarril ó á la estación más inmediata.

16-30

MUEBLES de madera

CURVADA Y REJILLA

DE

THONET

FRÈRES

ÚNICOS

INVENTORES

Plaza del Angel, 10, MADRID.

PÍLDORAS de la Salud. Fórmula del Profesor en Cirujía

DON FELIPE GARCIA DE LA CALBA.

VERDADERO ESPECÍFICO para la Opiación (Clorosis é Hidremia)

Sabido es de muy antiguo los notables y sorprendentes efectos de las Píldoras de la Salud, que las madres en su juventud tomaron con el mejor éxito; hoy estas acuden presurosas en busca de este recurso para sus hijas, seguras de obtener igual resultado, motivo por el cual su propaganda se ha hecho estensiva á lejanos pueblos, acudiendo de todas partes en persona ó por escrito con la mejor confianza.—Éxito seguro y eficaz.—PRECIO 10 y 20 reales caja. DEPÓSITO CENTRAL, Farmacia de D. Saturniano de Sádaba en Villamuriel de Cerrato (Palencia), y en esta capital, Farmacia de Sádaba, Mayor pral., 180, y E. Nieto del Barco, Mayor, 200.

A los Ayuntamientos

El modelo, reformado, para formar las MATRÍCULAS, se halla impreso y á la venta en la imprenta de José María Herrán, Cestilla, 6, Palencia.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herrán, Cestilla, 6.